

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 9598, promulgada el 18 de mayo de 2015, de una porción del inmueble identificado por la Partida Provincial 152.773, Plano de Mensura 61.822 Lote "C", domicilio parcelario Lote interno (Vértice 21 a 75,62 m de calle Ana U. de Victorica) ubicado en el departamento Uruguay, municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 1.418 con una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, cincuenta y siete decímetros cuadrados (3.768,57 m²) con los siguientes límites y linderos:

- **Norte:** Recta (22-21) al NE: 67° 21' de 40,21 m, lindando con Marta Salome Rocha y otros.
- **Este:** Recta (21-28) al SE: 29° 23' de 25,76 m, (28-27) al SE: 11° 32' de 59,28 m, lindando con Marta Salome Rocha y otros.
- **Sur:** Recta (27-24) al NO: 82° 02' de 62,91 m, lindando con Marta Salome Rocha y otros.
- **Oeste:** Recta (24-23) al NO: 03° 00' de 52,11 m, (23-22) al NE: 38° 37' de 5,45 m, lindando con Marta Salome Rocha y otros.

ARTÍCULO 2°.- La donación es con cargo de destinarlo a la construcción de un establecimiento educativo para la Escuela N° 114 "Octavio Paoli".

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2017.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA